

cianeta el 10 por 100 de la cantidad que por su haber le corresponda, como asignación por residencia, durante el tiempo que preste servicio en la Estafeta de Olot.

Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Gerona.

BAJAS POR FALLECIMIENTO

Del funcionario, con el haber anual de 5.000 pesetas, adscrito a la Administración principal de Madrid, D. Ramón Tinao Benedí, ocurrida el día 4 del actual.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Madrid.

Del funcionario, con el haber anual de 7.000 pesetas, adscrito a la Administración principal de Albacete, D. Pascual Vila López, ocurrida el día 10 del actual.

Madrid, 13 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administrador principal de Albacete.

DESTINOS EN COMISION

Del Médico de esta Dirección general don Angel Loraque Ibáñez, a la Cartería de Berango (Vizcaya) por tiempo indispensable y sin nueva orden; debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de junio de 1924, con cargo al art. 2.º, capítulo 8.º, sección 17 del presupuesto vigente.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos y Habilitado de esta Dirección general.

Del funcionario de 4.000 pesetas, de la Principal de Almería, D. Pedro González Lorente, a la Estafeta de Garrucha, por tiempo indispensable y sin nueva orden; debiendo percibir en concepto de dietas la cantidad que establece el Real decreto de 18 de junio de 1924.

Madrid, 11 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

Señores Ordenador de Pagos, Jefe del Negociado de Presupuestos, Habilitado de esta Dirección y Administrador principal de Almería.

TELECOMUNICACION

TRAFICO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Reducida provisionalmente a limitada la Estación de Peñafiel (Valladolid).

Clausuradas provisionalmente las Estaciones de Teverga (Oviedo) y Fraga (Huesca).

Madrid, 10 de agosto de 1932.—P. El Director general, *H. Valverde*.

Señores Inspector general, Jefes de los Negociados de la Dirección general y Jefes de las Estaciones telegráficas.

CORREOS

CIRCULARES

ESTAFETAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Murcia, en virtud de la cual tendrán la categoría de Estafetas los siguientes centros postales dentro de su demarcación en dicha provincia:

Abanilla.
Abarán.
Aguilas.
Alcantarilla.
Archena.
Alhama.
Beniján.
Blanca.
Bullas.
Calasparra.
Caravaca.
Cieza.
Cehegín.
Espinardo.
Fortuna.

Jumilla.
Lorca.
Molina de Segura.
Moratalla.
Mula.
Palmar (El).
Puerto Lumbreras.
Totana.
Yecla.

También funcionarán como Estafetas durante la temporada oficial de baños las de los balnearios de Archena y Fortuna.

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

* * *

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 9 de marzo último y disposiciones complementarias relativas a los servicios rurales, he tenido a bien aprobar la propuesta de la Administración principal de Correos de Cartagena, en virtud de la cual tendrán la categoría de Estafetas los siguientes centros postales dentro de su demarcación en dicha provincia:

Dolores (Los).
Fuente Alamo.
Mazarrón.
Molinos (Los).
Puerto de Mazarrón.
San Javier.
San Pedro del Pinatar.
Torre Pacheco.
Unión (La).

Madrid, 5 de agosto de 1932.—El Director general, *Ocón*.

HOGAR TELEGRAFICO

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Concurso para la provisión de una plaza de Licenciado o Doctor en Ciencias y otra en Letras del Hogar Telegráfico.

Vacante una plaza de Licenciado o Doctor en Letras por haber quedado desierta en el anterior concurso y otra de Ciencias por traslado a la Escuela Oficial de Telegrafía de uno de los titulares, se abre concurso para la provisión de dichas plazas entre funcionarios del Cuerpo de cualquier clase o categoría que posean este título, y en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente concurso en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Las plazas se proveerán dando preferencia al número de títulos y méritos obtenidos en

su adquisición y práctica pedagógica que acrediten.

En la resolución se deberá tender a designar con preferencia de los en que está producida la vacante, que es en Ciencias de Físicas o Naturales y en Letras de Filosofía.

Los designados prestarán un servicio durante los días laborables de cuatro horas efectivas de clase como máximo.

Formarán parte con plenitud de derechos de la Junta escolar, la cual podrá encomendarles misión pedagógica o cultural distinta de la señalada en este concurso, si las circunstancias así lo determinasen.

Percibirán una gratificación, que se fijará de acuerdo con las posibilidades económicas de la entidad.

Estos funcionarios quedarán a las órdenes del Consejo, pero sujetos a los Reglamentos y disciplinas de la Corporación.

La documentación de este concurso, en la que deberán hacer constar toda clase de méritos, deberá dirigirse a esta Secretaría dentro del plazo fijado.

Madrid, 12 de agosto de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, *S. Marín Cayre*.—Conforme: El Director general, *H. Velverde*.

* * *

Concurso para la provisión de dos plazas de Maestro en el Hogar Telegráfico.

Vacante una plaza de Maestro de este Hogar por renuncia de uno de los titulares, y acordado por el Consejo la creación de una nueva plaza, se abre concurso para la provisión de dos plazas de Maestros de primera enseñanza entre funcionarios del Cuerpo de cualquier clase o categoría que posean este título y en un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente concurso en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Las plazas se proveerán dando preferencia a los méritos obtenidos en la adquisición de este título, a la práctica pedagógica que acrediten y a otros títulos que puedan presentar, siendo esta última consideración de tipo secundario con respecto a las otras dos.

Los designados prestarán un servicio durante los días laborables de continuidad durante mañana y tarde, dándoseles comida en la residencia y no siendo el número de horas efectivas de clase superior a cuatro.

Formarán parte con plenitud de derechos de la Junta escolar, la cual podrá encomendarles misión pedagógica y cultural distinta de la señalada en este concurso si las circunstancias así lo determinasen y siempre dentro del máximo de horas señalado.